

LA PLATA, 14 OCT 2016

VISTO el expediente N° 5805-0775372/16 y agregados sin

acumular

5805-0779077/16;†	5805-0804812/16;†	5805-0804728/16;†	5805-0804821/16;†
5805-0809095/16;†	5805-0809125/16;†	5805-0809134/16;†	5805-0809170/16;†
5805-0809312/16;†	0007-0000350/16;†	0007-0000360/16;†	5805-0866731/16;†
5805-0249810/15;†	5805-2955605/13;†	5805-0866786/16;†	5805-0866870/16;†
5805-0867442/16;†	5805-0867554/16;†	5805-0905465/16;†	5805-0925647/16;†

mediante los cuales se gestiona la habilitación y/o bonificación de diversos títulos para el ejercicio de la docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, y

**CONSIDERANDO:**

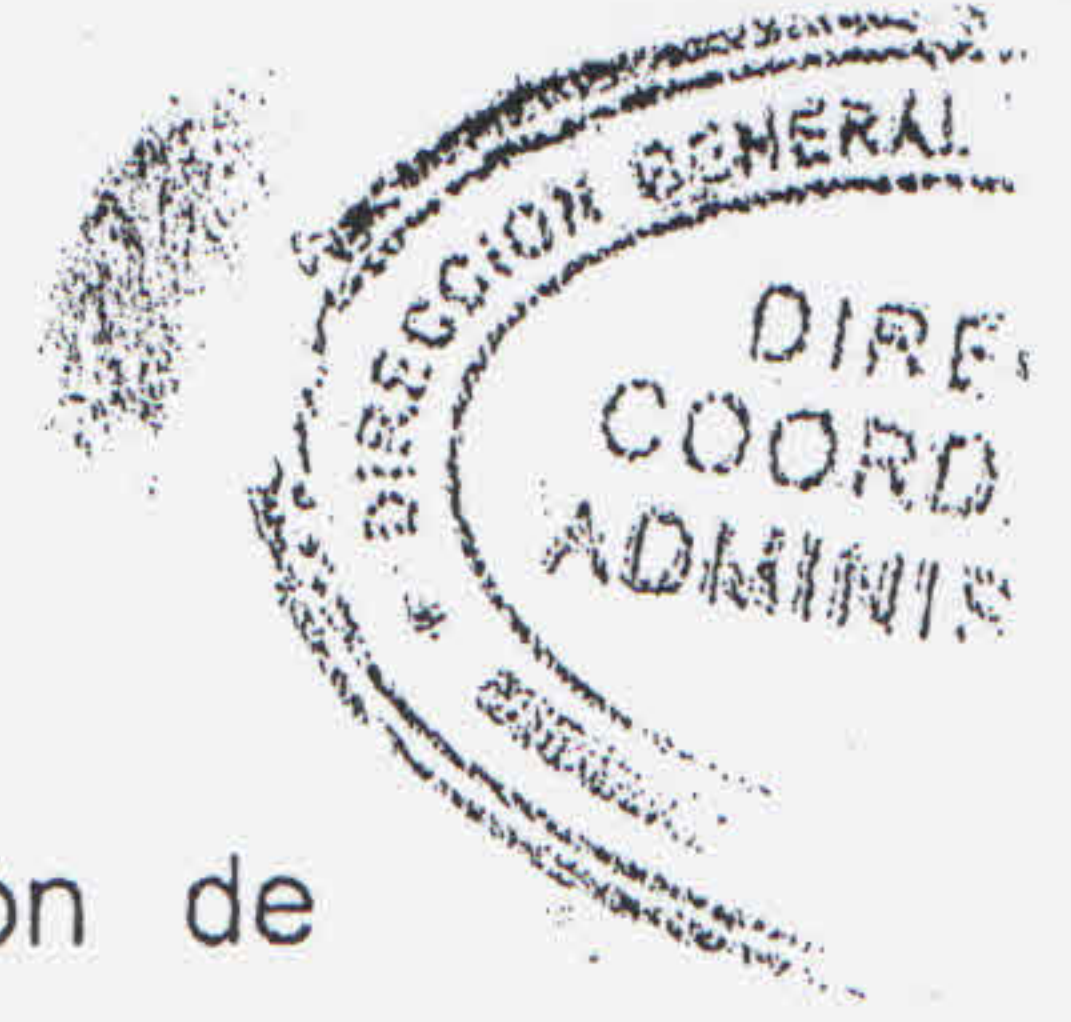
Que la Resolución N° 1323/14 pauta criterios para la habilitación y bonificación de títulos, postítulos y posgrados;

Que la Resolución N° 3282/96 y sus ampliatorias Resoluciones N° 13231/99, 13234/99, 1506/01, 13254/99, 1505/01, 1098/03, 2394/09, 2739/10, 13253/99, 283/03, 4297/07, 2620/07, 13255/99, 3100/00, 998/01, y 27/05 aprueban áreas de incumbencia y sus respectivos códigos de la Dirección de Educación Artística para el Nivel Terciario;

Que las Resoluciones N° 1418/01 y 5494/04 determinan la codificación de los cargos/módulos de las disciplinas de Educación Artística en la Dirección de Educación de Adultos y en la Dirección de Educación Especial, respectivamente;

Que la Resolución N° 3160/07 aprueba el Diseño Curricular de Educación Primaria;

Que la Resolución N° 11186/97 aprueba las áreas de incumbencia de la Dirección de Educación Media, Técnica y Agraria y sus respectivos códigos;



Que la Resolución N° 3186/07 aprueba la conformación de Escuelas de Educación Secundaria de 6 (seis) años y las Resoluciones N° 3233/06, 2495/07, 2496/07, 317/07, 88/09, 3828/09 y 774/13 aprueban los Diseños Curriculares del Nivel Secundario y de la Modalidad Técnico Profesional;

Que las Resoluciones N° 3066/15 y 169/16 aprueban la conformación de Escuelas Secundarias Especializadas en Arte (ESEA);

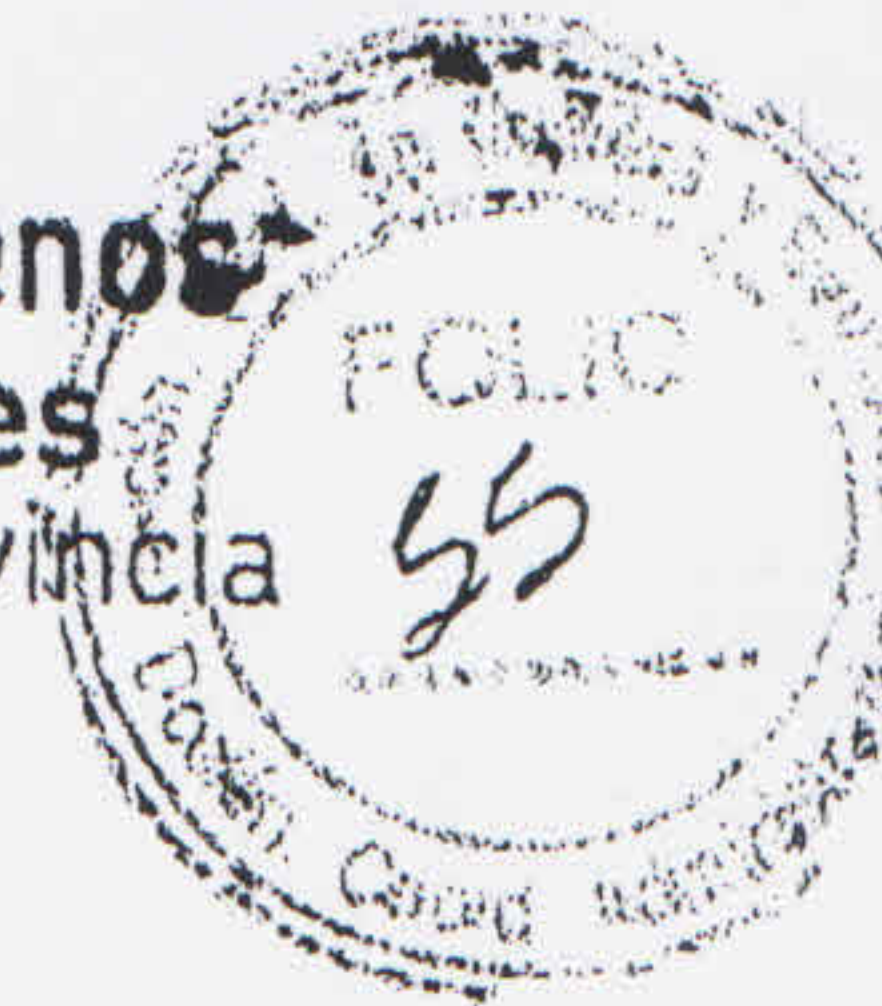
Que las Resoluciones N° 1875/00 y 4920/00 aprueban las áreas de incumbencia de los Centros Educativos de Nivel Secundario de la Dirección de Educación de Adultos (CENS);

Que la Resolución N° 4720/06 aprueba las áreas y su codificación correspondientes de la Dirección de Educación Superior;

Que la Dirección de Tecnología de la Información asigna códigos de identificación a cargos/módulos de las Direcciones de Educación Inicial, Psicología Comunitaria y Pedagogía Social, Educación Especial, Educación Física, Educación de Adultos, Educación Primaria, Educación Artística (Escuelas de Educación Estética y apoyo a Educación Inicial, Educación Primaria y Educación Secundaria) y demás Direcciones Docentes, que figuran en los artículos 11 y 12 "Del Escalafón", Decreto N° 2485/92 y sus modificatorios;

Que la Comisión Permanente de Estudios de Títulos emite criterio en los Dictámenes N° 9859, 9860, 9861, 9862, 9863, 9864, 9865, 9866, 9867, 9868, 9869, 9870, 9871, 9872, 9873, 9874, 9875, 9876, 9877, 9878 y 9879, correspondientes al Anexo Único: A (Habilitación de Títulos Docentes), B (Habilitación de Títulos Específicos), F (Bonificación de Títulos, Postítulos y Posgrados) e I (No habilitación);

Que lo actuado se ajusta a lo establecido en los artículos 57, inciso c., 58 y 60, incisos a. y h., del Estatuto del Docente de la Provincia de Buenos Aires (Ley N° 10.579 y sus modificatorias, y su Decreto Reglamentario N° 2485/92 y sus modificatorios);



CCION  
INACION  
TRATAM

Corresponde al expediente N° 5805-0775372/16 y agregados sin acumular

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69, inciso e., inciso y. de la Ley N° 13.688;

Por ello,

### EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

#### RESUELVE

**ARTÍCULO 1º.** Aprobar para el ejercicio de la Docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, lo establecido en el Anexo Único que es parte de la presente resolución, y consta de un total de 32 (treinta y dos) fojas, integrados por planillas A, B, F e I.

**ARTÍCULO 2º.** Establecer que, a los fines de la conjunción, para Educación Primaria, se considerarán los títulos docentes de todos los niveles y modalidades de Enseñanza.

**ARTÍCULO 3º.** Establecer que la presente resolución será de aplicación para la cobertura de cargos a partir del ingreso en la docencia 2018, inscripción 2017.

*h* **ARTÍCULO 4º.** Derogar toda norma que se oponga a la presente.



ARTÍCULO 5°. Establecer que la presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Educación.

ARTÍCULO 6°. Registrar esta resolución que será desglosada para su archivo en la Dirección de Coordinación Administrativa, la que en su lugar agregará copia autenticada de la misma. Comunicar a la Subsecretaría de Educación. Notificar a las Direcciones Provinciales de Gestión Educativa y de los distintos niveles educativos; a todas las Direcciones de las distintas modalidades educativas, a las Direcciones de Personal, de Tribunales de Clasificación, de Gestión de Asuntos Docentes y, por ésta, a todas las Secretarías de Asuntos Docentes. Cumplido, archivar.



RESOLUCIÓN N° 747

*[Handwritten signature]*

*[Large handwritten signature]*  
ALEJANDRO FINOCCHIARO  
Director General de  
Cultura y Educación  
Provincia de Buenos Aires

Lic. Sergio Hernán Siciliano  
Subsecretario de Educación  
Dirección General de  
Cultura y Educación  
Provincia de Buenos Aires

*[Handwritten signature]*

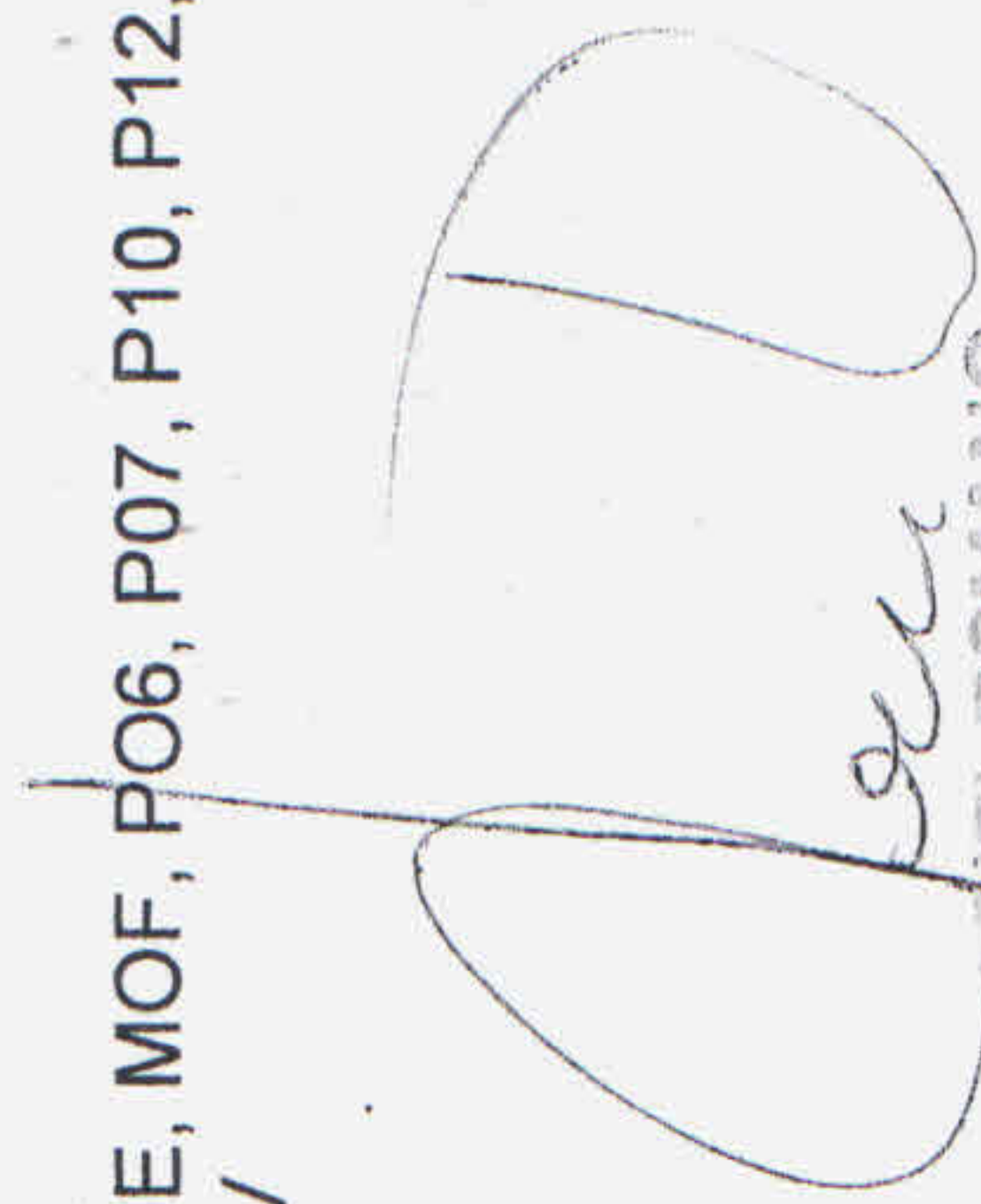
SUSANA BEATRIZ TOLOSA  
A/c Dpto. Registro y Notaría  
Dirección de Coord. Administrativa  
Dirección. Gral. de Cult. y Educ.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

**B:** (Habilitación de Títulos no Docentes con formación específica en Conjunción con Título Docente o Capacitación Docente)


Expediente N° 5805-0866870/16  
 Dictamen N° 9875  
 Habilitar el Título: TÉCNICO EN PRODUCCIÓN VEGETAL ORGÁNICA  
 Expedido por: UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES (UBA)

Con carácter de docente habilitante en conjunción, de acuerdo con lo establecido en los artículos 57° inc. c), 58° y 60° inc. a) del Estatuto del Docente de la Provincia de Buenos Aires (Ley 10579 y sus modificatorias, Decreto Reglamentario N° 2485/92 y sus modificatorios) para el ejercicio de los cargos/s y/o dictado de asignaturas correspondientes a las áreas que a continuación se indican, con la valoración numérica que en cada caso se determina para su desempeño en las siguientes Direcciones de la enseñanza:

DIRECCIÓN	CARGO	AREA DE INCUMBENCIA	CONJUNCIÓN CON	PUNTAJE
EDUC. ADULTOS	/PR	HOR, HUE, MOF, PO6, P07, P10, P12, PBR, PBT, PHF, PVI, PYJ, PYT, VVR ESA, ETV   DANIEL ROMANO R. y T. Doc. Educ. Exp. y Adm. Comisión Permanente de Estudios de Títulos	TIT. DOC. O CAP. DOC.	13.00
EDUC. TECN. PROF.	/PR		TIT. DOC. O CAP. DOC.	25.00
EDUC. TECN. PROF.	/PF		TIT. DOC. O CAP. DOC.	18.00
EDUC. TECN. PROF.	/EL		TIT. DOC. O CAP. DOC.	18.00
EDUC. ESPECIAL	/JD, /HG		TIT. DOC. O CAP. DOC.	18.00

  
 Prof. CRISTINA R. TITTLER  
 Repr. Doc. Dir. Educ. de Adultos  
 Comisión Permanente de  
 Estudio de Títulos

CLAUDIO MARCELO RAMOFF  
 REP. DOC. EDUC. TÉCNICO PROFESIONAL  
 Comisión Permanente de Estudio de Título

  
 SUSANA BEATRIZ TOLOSA  
 Ar. Dpto. Registro y Notificaciones  
 Dcción. de Coord. Administrativa  
 Dcción. Gen. de Cult. y Educ.

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO  
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
★ 05 JUL 2016 ★  
**ENTRO**

DIRECCION GENERAL  
DIR. COOR. ADMIN

DIRECCIÓN GRAL. de CULTURA Y EDUCACIÓN  
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN  
TÍTULOS  
★ -6 JUL 2016 ★  
**ENTRADA**

DIRECCIÓN GRAL. de CULTURA Y EDUCACIÓN  
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN  
TÍTULOS  
19 ENE 2017  
**ENTRADA**

DIRECCIÓN GRAL. de CULTURA Y EDUCACIÓN  
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN  
TÍTULOS  
★ 28 JUL 2016 ★  
**SALIO**

DIRECCIÓN GRAL. de CULTURA Y EDUCACIÓN  
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN  
TÍTULOS  
09 AGO 2016  
**ENTRADA**

DIRECCION GENERAL DE CULTURA Y EDUCACION  
DIRECCION PROVINCIAL DE LEGAL Y TECNICA

8/9 /2016

**ENTRO**

DIRECCIÓN GRAL. de Cultura y Educación  
Dirección de...  
25 nov 2016

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO  
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
★ 29 NOV 2016 ★  
**ENTRO**